

RESOLUCIÓN N° 1583
EXPEDIENTE N° 5721-001764/12

NEUQUÉN, 12 OCT 2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 del Paraje Costa del Malleo, solicitando el cierre y creación de horas cátedra y cursos; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 335/11 se creó 2do año "C", Turno Tarde con el Plan de estudios N° 154, siendo necesario cerrar 3er año "B" del Plan N° 152 y crear 3er año "B" con el nuevo Plan de estudios para el período lectivo en curso;

Que la solicitud se presenta en esta fecha, por ser una escuela de período Septiembre- Mayo;

Que para ello se considera necesario dar continuidad a las horas cátedra y cursos creados a ciclo cerrado, que permitirá dar respuesta al aumento de matrícula existente;

Que la Dirección General de Nivel Medio avala la apertura de los cursos y horas cátedra a crear;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

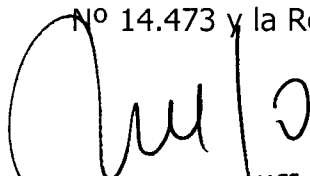
Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso d) del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) CERRAR**, a partir del inicio del Término Lectivo 2012, veinticinco (25) horas cátedra, DAA-6, 3er año "B", Turno Tarde, Plan de Estudios N° 152 Concurrente con el Plan de Estudios N° 233, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 del paraje Costa del Malleo, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.
- 2º) CREAR**, a partir del inicio del Término Lectivo 2012, veinticinco (25) horas cátedra, DAA-6, 3er año "B", Turno Tarde, Plan de Estudios N° 154 Concurrente con el Plan de Estudios N° 233, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 86 del paraje Costa del Malleo, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.
- 3º) DETERMINAR**, que el personal afectado por el cierre y apertura de los cursos y horas cátedra, será reubicado de acuerdo con la normativa vigente, Ley Nacional N° 14.473 y la Resolución N° 0213/91 del Consejo Provincial de Educación.

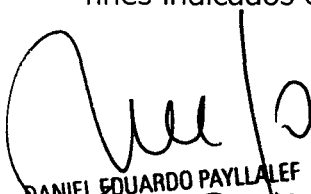
ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1583
EXPEDIENTE N° 5721-001764/12

- 4º) **DISPONER**, que los Talleres de Educación Práctica I y II del Plan de Estudios N° 008 - 008 "A" - 008 "B" y/o Informática del Plan de Estudios N° 233 - 234 - 053, adoptado por el establecimiento, funcionarán en contraturno.
- 5º) **ESTABLECER**, que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones; Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 5º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1583
EXPEDIENTE N° 5721-001764/12

ANEXO I

**CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 86 PARAJE COSTA DEL
MALLO - DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO IV.**

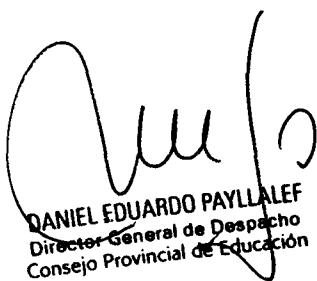
Cerrar:

- 25 horas cátedra, DAA6, 3 año "B", Turno Tarde, Plan de Estudios N° 152, Concurrente con el Plan de Estudios N° 233-

Crear:

- 25 horas cátedra, DAA6, 3 año "B", Turno Tarde, Plan de Estudios N° 154, Concurrente con el Plan de Estudios N° 233-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación